



0000001

Dr. Remigio Poveda Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA GREENCARGO S.A.

QUE OTORGA:

INGENIERO NAHIN JOSÉ SAUD BENÍTEZ

COMPANIA GREENCARGO S.A.

ALEXANDRA DEL CARMEN CABALLERO FEIJCO

INGENIERO DAVID FEDERICO SAUD BENÍTEZ

CUANTIA: \$ 5.800,00

GSA.S.S.

DI 3 COPIAS



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a nombre y en representación de la compañía GREENCARGO S.A., el señor Ingeniero Nahin José Saud Benítez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la mencionada compañía conforme aparece del nombramiento que se agrega a la presente como habilitante, por los derechos que representa y también por sus propios derechos, estado civil casado, con su cónyuge la señora Alexandra del Carmen Caballero Feijco, por sus propios derechos.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



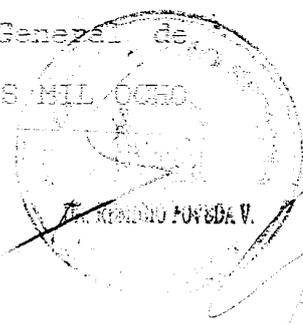
Dr. Remigio Poveda Vargas

veintiséis de diciembre del dos mil cinco, ante el Abogado Eduardo Alberto Falguéz Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha uno de febrero del dos mil seis se constituyó la Compañía GREENCARGO SOCIEDAD ANONIMA con un capital social de un mil (USD. 800,00). DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el tres de agosto del dos mil siete, la compañía GREENCARGO S.A., cambio su domicilio principal a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y reformo el artículo Quinto del capítulo Segundo del estatuto social, relativos al domicilio y al Capital. TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GREENCARGO SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el ocho de julio del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la compañía y reformar el estatuto social de la compañía, tal como consta del Acta de Junta General, cuya copia se acompaña. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Nahin José Saud Benítez, a nombre y en representación de la compañía GREENCARGO SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad ya invocada de Gerente General de la misma declara: UNO.- Que se aumenta el capital de la compañía a SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y se reforma el contrato social de la compañía en su artículo QUINTO en los términos constantes en el acta de Junta General de Accionistas de ocho de julio del dos mil ocho DOS MIL OCHO.



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.





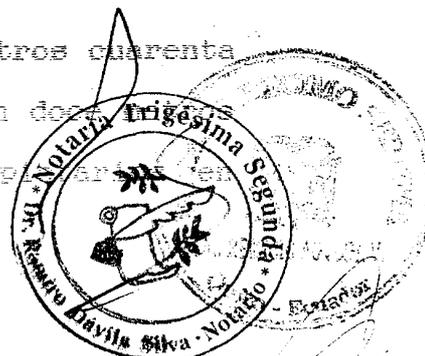
90000001

Dr. Remigio Poveda Vargas

novecientos ochenta y uno, ante el notario Telmo Cevallos Guayasamin, inscrita el trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el reglamento interno del edificio se protocolizó ante el notario Doctor Telo Cevallos Guayasamin el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno y se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, los linderos generales del edificio Comunidad Cristiana son: NORTE: En una longitud de doce metros y diez centímetros, la avenida veinte y nueve de mayo, parte, y en tres tramos o segmentos de cero sesenta centímetros, de dos metros, con el inmueble que corresponde a la iglesia; SUR: en una longitud de dieciséis metros veinte centímetros, la calle Jorge Iturralde; ESTE: terrenos y local de la iglesia; y, OESTE: en una longitud de cuarenta y cinco metros, con varios propietarios, inmuebles estos que se encuentran ubicados en la parroquia y cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de los Tsáchilas, los mismos que los adquirieron mediante escritura celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, otorgada ante el notario Doctor Edgar Pazmiño, Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el quince de marzo del dos mil dos; Los linderos y demás especificaciones de los inmuebles son: ALMACEN NUMERO UNO.- NORTE.- gradas del edificio en cinco metros cincuenta centímetros; SUR.- con el cuarto de máquinas y cisterna del edificio en cuatro metros cuarenta centímetros; ESTE.- con el corredor comunal en dos metros y cincuenta centímetros; OESTE.- varios propietarios.



Notaria 17



Notaria Décimo Segunda
Canto, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

cuadrados y diecisiete metros cuadrados con el corredor del edificio. La superficie del almacén número tres es de noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados y le corresponde una alicuota de cuarenta y dos punto ochenta y tres diez y seis por ciento.

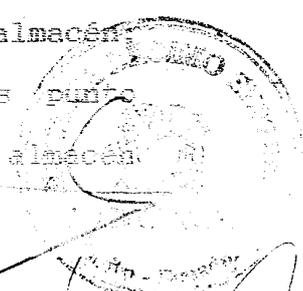
ALMACEN NUMERO CUATRO.- NORTE.- con el almacén número tres en cuatro metros cincuenta centímetros; SUR.- Patio interior en cuatro metros cincuenta centímetros; ESTE.- la Iglesia Catedral; OESTE.- con el corredor del edificio; SUPERIOR: Oficina número tres en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados; e, INFERIOR: propio terreno en cuarenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados y corredor del edificio en diecinueve punto ochenta metros cuadrados. La superficie del almacén número cuatro es de noventa y nueve metros cuadrados con diez



Notaria

diecímetros cuadrados y le corresponde una alicuota de cuarenta y cuatro punto setenta y seis cero dos por ciento.

ALMACEN NUMERO SIETE.- NORTE.- con el cuarto de bomba y cisterna en cuatro metros cuarenta centímetros; SUR.- con almacén número seis en cuatro metros con cuarenta centímetros; ESTE.- con el corredor del edificio en diez metros cincuenta centímetros; OESTE.- con varios propietarios en diez metros cincuenta centímetros; SUPERIOR: Banco del Pichincha en veinte y siete punto setenta y dos metros cuadrados y quince punto setenta y cuatro metros cuadrados con la terraza del mismo almacén; e, INFERIOR: propio terreno en cuarenta y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados. La superficie del almacén



Notaria Décimo Séptima
Quito, Ecu.



3000003

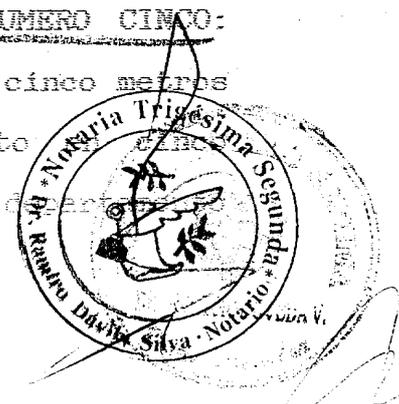
Dr. Remigio Poveda Vargas

cuatro en seis metros cuarenta centímetros; SUR.- con patio interior del edificio en seis metros y cuarenta centímetros; ESTE.- con la iglesia catedral en nueve metros veinte centímetros; OESTE.- con la oficina número uno en seis metros setenta centímetros y gradas en dos metros cuarenta centímetros; SUPERIOR: Departamento en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados; e, INFERIOR: el almacén número cuatro en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados. La superficie de la oficina número tres es de sesenta y un metros cuadrados con treinta y ocho



Notaria

decímetros cuadrados y le corresponde una alicuota de veinte y siete punto setenta y dos treinta y tres por ciento. OFICINA NUMERO CUATRO: NORTE.- Con Avenida Veinte y Nueve de Mayo en seis metros cuarenta centímetros; SUR.- con la oficina número tres en seis metros cuarenta centímetros; ESTE.- con la Iglesia Catedral en once metros veinte centímetros; OESTE.- con la oficina número dos en diez metros veinte centímetros y gradas en un metro; SUPERIOR: con departamento en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados; e, INFERIOR: con el almacén número tres en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados. La superficie de la oficina número cuatro es de setenta metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados y le corresponde una alicuota de treinta y uno punto ochenta y nueve sesenta y siete por ciento. OFICINA NUMERO CINCO: NORTE.- Con Avenida Veinte y Nueve de Mayo en cinco metros cincuenta centímetros; SUR.- con Departamento metros con cincuenta centímetros; ESTE.- con Departamento



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.F.



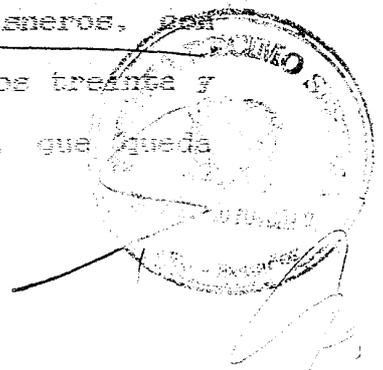
Dr. Remigio Poveda Vargas,

ciento. La transferencia de dominio se la hace como cuerpo cierto, transfiriéndole a la compañía GREENCARGO S.A. el dominio, posesión, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos anexos correspondientes a los inmuebles descritos, obligándose al saneamiento de conformidad con la Ley. Se autoriza en forma expresa a la compañía GREENCARGO S.A., a fin de que inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados. Se agregan como habilitantes los certificados del señor Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados. El avalúo de los almacenes UNO, DOS, TRES, CUATRO Y SIETE, de las oficinas UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO y del DEPARTAMENTO DEL ULTIMO PISO que ascienden a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.



Notaria 17

Los señores ~~Mahín José Saud Benítez~~, ~~Alexandra del Carmen Caballero Feijoo~~, y ~~David Federico Saud Benítez~~, por sus propios derechos, declaran que los bienes inmuebles que transfieren a favor de la compañía GREENCARGO S.A., se encuentran libres de todo gravamen, prohibición de enajenar embargo, o limitación del dominio, por lo que responderán solidariamente frente a la compañía y frente a terceros por los valores asignados a los mismos. Usted, Sr. Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado José Luis Cisneros, con matrícula profesional número ocho mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda



Notaría Décimo Sextima
Canto D.V.

numero siete es de cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de diecinueve punto sesenta y dos noventa y seis por ciento. OFICINA NUMERO UNO: NORTE.- Con gradas del edificio en cinco metros cincuenta centímetros; SUR.- con patio interior en cinco metros y cincuenta centímetros; ESTE.- con la oficina numero tres en seis metros y setenta centímetros; OESTE.- con varios propietarios en seis metros setenta centímetros; SUPERIOR: Departamento en treinta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados; e, INFERIOR: el almacén número uno en treinta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados. La superficie de la oficina número uno es de treinta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de diez y seis punto noventa y nueve dieciocho por ciento. OFICINA NUMERO DOS: NORTE.- Con Avenida Veinte y Nueve de Mayo en cinco metros cincuenta centímetros; SUR.- con Gradas del edificio en cinco metros cincuenta centímetros; ESTE.- con la oficina numero cuatro en diez metros veinte centímetros; OESTE.- con varios propietarios en diez metros veinte centímetros; SUPERIOR: con la oficina numero cinco en cincuenta y nueve punto dieciséis metros cuadrados; e, INFERIOR: el almacén número tres en cincuenta y nueve punto dieciséis metros cuadrados. La superficie de la oficina numero dos es de cincuenta y nueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de veinte y seis punto setenta y dos cero seis por ciento. OFICINA NUMERO TRES: NORTE.- Con la oficina numero

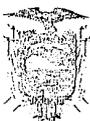




Dr. Remigio Poveda Vargas

cuadrados y diecisiete metros cuadrados con el corredor del edificio. La superficie del almacén número tres es de noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados y le corresponde una alicuota de cuarenta y dos punto ochenta y tres diez y seis por ciento.

ALMACEN NUMERO CUATRO.- NORTE.- con el almacén número tres en cuatro metros cincuenta centímetros; SUR.- Patio interior en cuatro metros cincuenta centímetros; ESTE.- la Iglesia Catedral; OESTE.- con el corredor del edificio; SUPERIOR: Oficina número tres en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados; e, INFERIOR: propio terreno en cuarenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados y corredor del edificio en diecinueve punto ochenta metros cuadrados. La superficie del almacén número



Notaria

cuatro es de noventa y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados y le corresponde una alicuota de cuarenta y cuatro punto setenta y seis cero dos por ciento.

ALMACEN NUMERO SIETE.- NORTE.- con el cuarto de bomba y cisterna en cuatro metros cuarenta centímetros; SUR.- con almacén número seis en cuatro metros con cuarenta centímetros; ESTE.- con el corredor del edificio en diez metros cincuenta centímetros; OESTE.- con varios propietarios en diez metros cincuenta centímetros; SUPERIOR: Banco del Pichincha en veinte y siete punto setenta y dos metros cuadrados y quince punto setenta y cuatro metros cuadrados con la terraza del mismo almacén; e, INFERIOR: propio terreno en cuarenta y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados. La superficie del almacén



Notaria Décimo Septima
Quito D.M.



000005

Dr. Remigio Poveda Vargas

cuatro en seis metros cuarenta centímetros; SUR.- con patio interior del edificio en seis metros y cuarenta centímetros; ESTE.- con la iglesia catedral en nueve metros veinte centímetros; OESTE.- con la oficina número uno en seis metros setenta centímetros y gradas en dos metros cuarenta centímetros; SUPERIOR: Departamento en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados; e, INFERIOR: el almacén número cuatro en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados. La superficie de la oficina número tres es de sesenta y un metros cuadrados con treinta y ocho



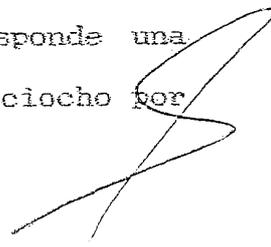
Notaria

decímetros cuadrados y le corresponde una alicuota de veinte y siete punto setenta y dos treinta y tres por ciento. OFICINA NUMERO CUATRO: NORTE.- Con Avenida Veinte y Nueve de Mayo en seis metros cuarenta centímetros; SUR.- con la oficina número tres en seis metros cuarenta centímetros; ESTE.- con la Iglesia Catedral en once metros veinte centímetros; OESTE.- con la oficina número dos en diez metros veinte centímetros y gradas en un metro; SUPERIOR: con departamento en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados; e, INFERIOR: con el almacén número tres en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados. La superficie de la oficina número cuatro es de setenta metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados y le corresponde una alicuota de treinta y uno punto ochenta y nueve sesenta y siete por ciento. OFICINA NUMERO CINCO: NORTE.- Con Avenida Veinte y Nueve de Mayo en cinco metros cincuenta centímetros; SUR.- con Departamento en cinco metros con cincuenta centímetros; ESTE.- con



Notaria Décimo Septima
Quito. D.M.

en diez metros veinte centímetros; OESTE.- con varios propietarios en diez metros veinte centímetros; SUPERIOR: con terraza del edificio en cincuenta y ocho punto catorce metros cuadrados; e. INFERIOR: el oficina número dos en cincuenta y ocho punto catorce metros cuadrados. La superficie de la oficina número cinco es de cincuenta y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de veinte y seis punto veinte y cinco noventa y nueve por ciento. DEPARTAMENTO: NORTE.- Con Avenida Veinte y Nueve de Mayo en cinco metros ochenta centímetros y gradas del edificio en cinco metros y cincuenta centímetros; SUR.- con patio interior en doce metros; ESTE.- con la Iglesia Catedral en veinte y un metros con cincuenta centímetros; OESTE.- con varios propietarios en seis metros veinte centímetros, gradas del edificio en tres metros con ochenta centímetros y oficina número cinco en diez metros con veinte centímetros; SUPERIOR: con la terraza del edificio en ciento setenta y nueve punto cero nueve metros cuadrados; e. INFERIOR: con las oficinas números uno, tres y cuatro en ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, oficina número cuatro en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados, oficina número tres en sesenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados, oficinas números uno en veinte y siete punto sesenta y dos metros cuadrados. La superficie del departamento es de ciento setenta y siete treinta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de diez y seis punto noventa y nueve dieciocho por





0000006

Dr. Remigio Poyeda Vargas

ciento. La transferencia de dominio se la hace como cuerpo
cierto, transfiriéndole a la compañía GREENCARGO S.A. el
dominio, posesión, usos, costumbres, servidumbres, entradas
y salidas y más derechos anexos correspondientes a los
inmuebles descritos, obligándose al saneamiento de
conformidad con la Ley. Se autoriza en forma expresa a la
compañía GREENCARGO S.A., a fin de que inscriba el presente
instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Santo
Domingo de los Colorados. Se agregan como habilitantes los
certificados del señor Registrador de la Propiedad del
cantón Santo Domingo de los Colorados. El avalúo de los
almacenes UNO, DOS, TRES, CUATRO Y SIETE, de las oficinas
UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO y del DEPARTAMENTO DEL
ULTIMO PISO que ascienden a la suma de CINCO MIL
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.



Notaria 

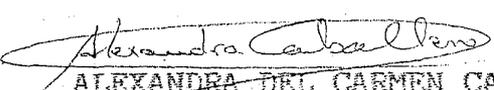
Los señores ~~Mahin José Saud Benítez, Alexandra del Carmen~~
~~Caballero Feijoo; y David Federico Saud Benítez,~~ por sus
 propios derechos, declaran que los bienes inmuebles que
 transfieren a favor de la compañía GREENCARGO S.A., se
 encuentran libres de todo gravamen, prohibición de enajenar
 embargo, o limitación del dominio, por lo que responderán
 solidariamente frente a la compañía y frente a terceros por
 los valores asignados a los mismos. Usted, Sr. Notario, se
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 perfecta validez del presente instrumento. - HASTA AQUI LA
 MINUTA, firmada por el Abogado José Luis Cisneros, con
 matrícula profesional número ocho mil novecientos treinta y
 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.

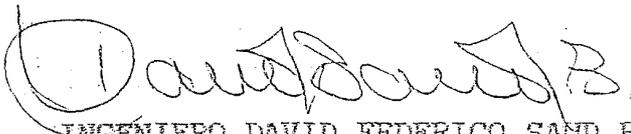


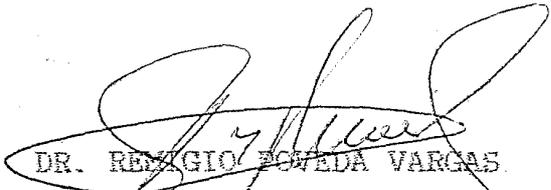
Notaria Décimo Septima
Quito D.M.

elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí el Notario, a los señores comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


1001281581
INGENIERO NAHIN JOSÉ SAUD BENÍTEZ
COMPANIA GREENCARGO S.A.


03.08604238
ALEXANDRA DEL CARMEN CABALLERO FELJOO


INGENIERO DAVID FEDERICO SAUD BENÍTEZ
1000775484.


DR. RENJIO ECHEVERRÍA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ACTA DE AVALUO

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de julio del dos mil ocho, suscriben el presente documento de avalúo las siguientes personas: Ing. Nahin José Saud Benítez y el Sr. David Federico Saud Benítez. por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, legalmente capaces, quienes intervienen y suscriben esta acta de avalúo de bienes inmuebles, cuyo detalle es el siguiente:

Los señores Nahin José Saud Benítez y David Federico Saud Benítez, adquirieron el derecho real de dominio de los almacenes UNO, DOS, TRES, CUATRO Y SIETE, las oficinas UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO y el departamento del último piso, del edificio Comunidad Cristiana, ubicado en la parroquia y cantón Santo Domingo de los Colorados, antigua Provincia de Pichincha actual Provincia de los Tsáchilas, compra venta realizada mediante escritura celebrada el 14 de febrero del 2.002, otorgada ante el notario Dr. Edgar Pazmiño, Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 15 de marzo del 2.002; los referidos inmuebles tienen las siguientes características: ALMACEN NUMERO UNO.- NORTE.- gradas del edificio en cinco metros cincuenta centímetros; SUR.- con el cuarto de máquinas y cisterna del edificio en cuatro metros cuarenta centímetros; ESTE.- con el corredor comunal en doce metros y cincuenta centímetros; OESTE.- varios propietarios en doce metros cincuenta centímetros; SUPERIOR: Terraza del mismo almacén en siete punto trece metros cuadrados y oficina número uno en treinta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados; e, INFERIOR: propio terreno en cuarenta y cuatro punto setenta y cinco metros cuadrados. La superficie del almacén numero uno es de ochenta metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de treinta y seis punto cuarenta y uno treinta y cuatro por ciento. ALMACEN NUMERO DOS.- NORTE.- Avenida veinte y nueve de mayo en cinco metros y cincuenta centímetros; SUR.- gradas del edificio en cinco metros cincuenta centímetros; ESTE.- corredor del edificio en ocho metros y noventa centímetros; OESTE.- varios propietarios en ocho metros noventa centímetros; SUPERIOR: con oficina número dos en cuarenta y ocho punto noventa y cinco metros cuadrados; e, INFERIOR: propio terreno en cuarenta y ocho punto noventa y cinco metros cuadrados. La superficie del almacén numero dos es de ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de treinta y nueve punto noventa y nueve cincuenta y uno por ciento. ALMACEN NUMERO TRES.- NORTE.- Avenida veinte y nueve de mayo en cuatro metros; SUR.- Almacén número cuatro en cuatro metros; ESTE.- con la iglesia Catedral en nueve metros y cincuenta centímetros; OESTE.- Corredor del edificio en nueve metros y cincuenta centímetros; SUPERIOR: oficina número cuatro en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados; e, INFERIOR: propio terreno en treinta y nueve punto noventa y cinco metros cuadrados y diecisiete metros cuadrados con el corredor del edificio. La superficie del almacén numero tres es de noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de cuarenta y dos punto ochenta y tres diez y seis por ciento. ALMACEN NUMERO CUATRO.- NORTE.- con el almacén número tres en cuatro metros cincuenta centímetros; SUR.- Patio interior en cuatro metros cincuenta centímetros; ESTE.- la Iglesia Catedral; OESTE.- con el corredor del edificio; SUPERIOR: Oficina número tres en cuarenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados; e, INFERIOR: propio terreno en cuarenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados y corredor del edificio en diecinueve punto



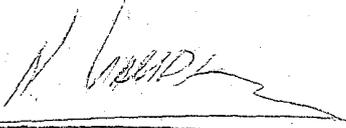
varios propietarios en diez metros veinte centímetros; SUPERIOR: con terraza del edificio en cincuenta y ocho punto catorce metros cuadrados; e, INFERIOR: el oficina número dos en cincuenta y ocho punto catorce metros cuadrados. La superficie de la oficina número cinco es de cincuenta y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de veinte y seis punto veinte y cinco noventa y nueve por ciento. **DEPARTAMENTO: NORTE.-** Con Avenida Veinte y Nueve de Mayo en cinco metros ochenta centímetros y gradas del edificio en cinco metros y cincuenta centímetros; SUR.- con patio interior en doce metros; ESTE.- con la Iglesia Catedral en veinte y un metros con cincuenta centímetros; OESTE.- con varios propietarios en seis metros veinte centímetros, gradas del edificio en tres metros con ochenta centímetros y oficina número cinco en diez metros con veinte centímetros; SUPERIOR: con la terraza del edificio en ciento setenta y nueve punto cero nueve metros cuadrados; e, INFERIOR: con las oficinas números uno, tres y cuatro en ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, oficina número cuatro en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados, oficina número tres en sesenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados, oficinas números uno en veinte y siete punto sesenta y dos metros cuadrados. La superficie del departamento es de ciento setenta y siete treinta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados y le corresponde una alícuota de diez y seis punto noventa y nueve dieciocho por ciento.

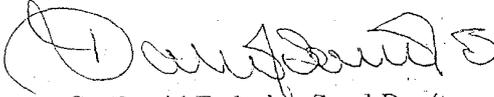
Los comparecientes avalúan los inmuebles detallados anteriormente en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS.

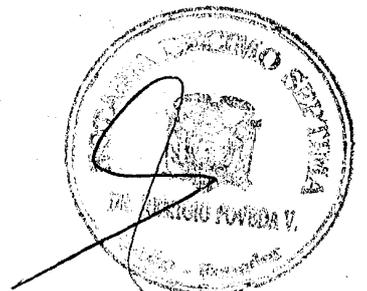
Los comparecientes en forma expresa declaran estar conformes con el avalúo realizado de los bienes inmuebles y además manifiestan su conformidad con la presente diligencia de avalúo por encontrarse enmarcada en lo que dispone los artículos 162 y demás disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Por último, los comparecientes dejan expresa constancia de que los bienes inmuebles en esta acta detallados, singularizados y valuados procederán a transferir el derecho real de dominio a favor de la compañía GREENCARGO S.A., acto este que lo realizarán en la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, previa autorización de la Junta General de accionistas de la compañía GREENCARGO S.A..

La presente acta es leída a los comparecientes, quienes la aceptan en todas sus partes sin reserva ni modificación de clase alguna, para lo cual la suscriben en unidad de acto.


Ing. Nahin José Saud Benítez


Sr. David Federico Saud Benítez



0000008

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "GREENCARGO S.A."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 8 de julio del 2008, las once horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el pasaje San Gabriel No. 209 y Jorge Juan, parroquia Benalcázar, provincia de Pichincha; reunido la totalidad del capital social de la compañía GREENCARGO S.A., asisten los señores accionistas: Ing. David Federico Saud Benitez e Ing. Nahin José Saud Benítez, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Atendiendo a lo señalado en el artículo vigésimo de los estatutos sociales preside la sesión el Ing. Nahin José Saud Benítez Gerente General de la compañía y como Secretaria ad-hoc actúa la Sra. Rita Brito Sandoval, quien ha sido designada para el efecto.

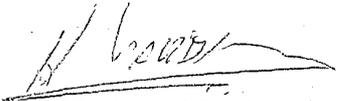
Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los accionistas el orden del día el mismo que consta de los siguientes puntos:

- 1) Aumento de capital de la compañía; y,
- 2) Reforma de Estatutos de la compañía.

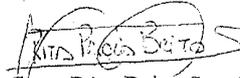
Aprobado que fue el orden del día, toma la palabra el Ing. Nahin José Saud Benítez y pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día, esto es el aumento de capital de la compañía en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, esto es de OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS a SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, esta moción se la hace en vista de que la compañía necesita contar con un capital social más amplio. Una vez que se ha invitado a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia éstos se acogen a este derecho y en consecuencia el aumento se lo realiza de la siguiente manera: El Ingeniero Nahin José Saud Benitez suscribe dos mil novecientas acciones de un dólar cada una, por un valor de dos mil novecientos dólares norteamericanos; y, el Señor David Federico Saud Benitez suscribe dos mil novecientas acciones de un dólar cada una, por un valor de dos mil novecientos dólares norteamericanos. Estos valores los accionistas los pagan mediante el aporte de once bienes inmuebles a favor de la compañía GREENCARGO S.A. Por lo expuesto el capital que suscriben los accionistas que aumentan el capital asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, capital que es pagado en su totalidad en especie. La moción es aprobada por unanimidad del capital social junto con el cuadro de integración de capital y acta de avalúo, documentos estos que se adjuntan a la presente y que servirán de habilitantes de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Acto seguido toma la palabra el Ingeniero Nahin José Saud Benítez y pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la reforma del estatuto en su artículo QUINTO DEL CAPITULO SEGUNDO el mismo que deberá decir: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es de SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, dividido en SEIS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." El presente punto es aprobado por unanimidad de los accionistas de la compañía.



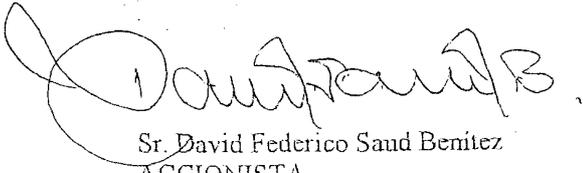
Por concluido los asuntos que se convinieron tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.



Ing. Nahin José Saud Benítez
PRESIDENTE - ACCIONISTA



Srta. Rita Brito Sandoval.
SECRETARIA -AD-HOC



Sr. David Federico Saud Benítez
ACCIONISTA

0000009

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "GREENCARGO S.A."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 8 de julio del 2008, las once horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el pasaje San Gabriel No. 209 y Jorge Juan, parroquia Benalcázar, provincia de Pichincha; reunido la totalidad del capital social de la compañía GREENCARGO S.A., asisten los señores accionistas: Ing. David Federico Saud Benítez e Ing. Nahin José Saud Benítez, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Atendiendo a lo señalado en el artículo vigésimo de los estatutos sociales preside la sesión el Ing. Nahin José Saud Benítez Gerente General de la compañía y como Secretaria ad-hoc actúa la Srta. Rita Brito Sandoval, quien ha sido designada para el efecto.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los accionistas el orden del día el mismo que consta de los siguientes puntos:

- 1) Aumento de capital de la compañía; y,
- 2) Reforma de Estatutos de la compañía.

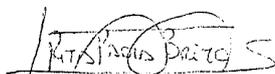
Aprobado que fue el orden del día, toma la palabra el Ing. Nahin José Saud Benítez y pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día, esto es el aumento de capital de la compañía en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, esto es de OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS a SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, esta moción se la hace en vista de que la compañía necesita contar con un capital social más amplio. Una vez que se ha invitado a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia éstos se acogen a este derecho y en consecuencia el aumento se lo realiza de la siguiente manera: El Ingeniero Nahin José Saud Benítez suscribe dos mil novecientas acciones de un dólar cada una, por un valor de dos mil novecientos dólares norteamericanos; y, el Señor David Federico Saud Benítez suscribe dos mil novecientas acciones de un dólar cada una, por un valor de dos mil novecientos dólares norteamericanos. Estos valores los accionistas los pagan mediante el aporte de once bienes inmuebles a favor de la compañía GREENCARGO S.A.. Por lo expuesto el capital que suscriben los accionistas que aumentan el capital asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, capital que es pagado en su totalidad en especie. La moción es aprobada por unanimidad del capital social junto con el cuadro de integración de capital y acta de avalúo, documentos estos que se adjuntan a la presente y que servirán de habilitantes de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Acto seguido toma la palabra el Ingeniero Nahin José Saud Benítez y pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la reforma del estatuto en su artículo QUINTO DEL CAPITULO SEGUNDO el mismo que deberá decir: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en SEIS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." El presente punto es aprobado por unanimidad de los accionistas de la compañía.



Por concluido los asuntos que se convinieron tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.



Ing. Nahin José Saud Benítez
PRESIDENTE - ACCIONISTA



Srta. Rita Brito Sandoval.
SECRETARIA -AD-HOC



Sr. David Federico Saud Benítez
ACCIONISTA

0000010

GREENCARGO S.A.

Guayaquil, febrero 3 de 2006

Señor Ingeniero
Nahín Saúd Benitez
Ciudad.-

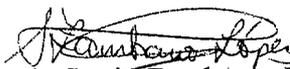
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GREENCARGO S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS** de acuerdo al artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

Como **GERENTE GENERAL** ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

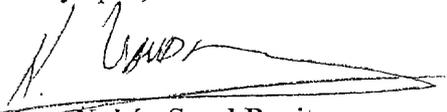
GREENCARGO S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 26 de diciembre del 2005 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de febrero del 2006, de fojas 10.867 a 10.885, número 2.067 y anotada el 1 de febrero del 2006, bajo el número 5.977 del Repertorio.

Atentamente,


Ab. Sonia Zambrano López
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GREENCARGO S.A.**

Guayaquil, febrero 3 del 2006


Ing. Nahín Saud Benitez
C.C. 1001201581
Nacionalidad: Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GREENCARGO S.A.**, a favor de **NAHIN SAUD BENITEZ**, a foja **13.672**, Registro Mercantil número **2.583**, y anotada el ocho de Febrero del dos mil seis, bajo el número **7.349** del Repertorio, a las 15:30 Horas.



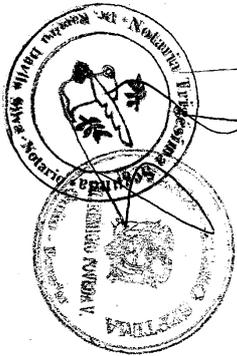
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 7349
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE COMPAÑIA GREECARGO S.A.						
ASOCIADO	%	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO ESPECIE	CAPITAL TOTAL
David Federico Saud Benitez	50	400	400	2.900	2.900	3.300
Nahin José Saud Benitez	50	400	400	2.900	2.900	3.300
TOTALES:	100%	400	400	5.800	5.800	6.600



N. Saud
 Ing. Nahin Saud B.
 Gerente General

000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 100077548-4
 SAUD BENITEZ DAVID FEDERICO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 28 OCTUBRE 1955
 001-1 0400 01198 M
 IMBABURA/ TEARRA
 SAGRARIO 1955



ECUATORIANA***** V8333/4222
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO
 FEDERICO SAUD
 JUDITH BENITEZ
 STO DGO DE LOS ELIOS/01/2007
 08/01/2019
 REN 2194171



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 16 DE MARCO DE 2008

235-0224 1000775484
 NUMERO CEDULA
 SAUD BENITEZ DAVID FEDERICO

STO. DGO. TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000012

Handwritten signature



COMITÉ DE FAMILIARES
 CREAÇÃO ALEXANDRA DEL CARMEN CABALLERO
 SUPERIOR INS. CIVIL
 FEDERICO SALO
 JUDITH BENITEZ
 QUITO 20/02/2016
 20/02/2016

1219822

004-0143

NUMERO

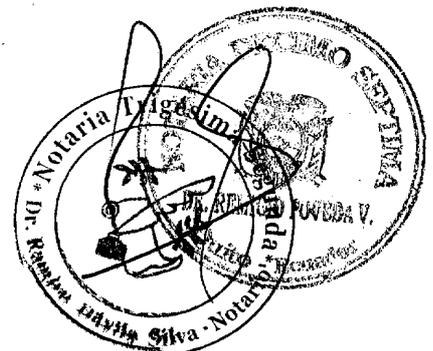
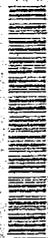
1001281581

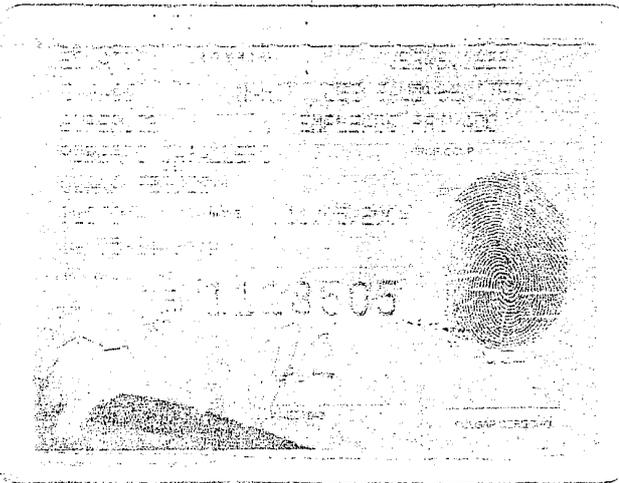
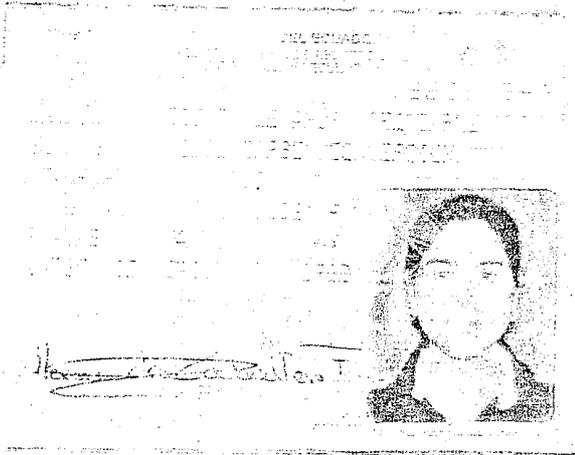
CEDULA

SAUD BENITEZ NAHIN JOSE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON





REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

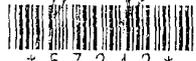
SAD-57242
09/06/2008

Titular: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a la Oficina número TRES, de la superficie de sesenta y un metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, y una alícuota de veinte y siete punto setenta y dos treinta y tres por ciento, ubicado en el segundo piso alto, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros **NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y DAVID SAUD BENITEZ, soltero**, por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; **NORTE**, Con la oficina número cuatro, en seis metros cuarenta centímetros; **SUR**, Patio inferior del edificio, en seis metros cuarenta centímetros; **ESTE**, Con la Iglesia Catedral, en nueve metros veinte centímetros; **OESTE**, Con la oficina número uno, en seis metros setenta centímetros y gradas en dos metros cuarenta centímetros; **POR LA PARTE SUPERIOR**, Con departamento en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados; **POR LA PARTE INFERIOR**: Con almacén número cuatro, en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados. 2.- ~~Que no existe gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. .-~~ Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. **LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.**

Responsable de esta materia.

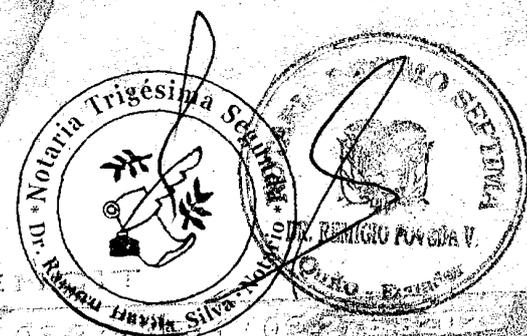
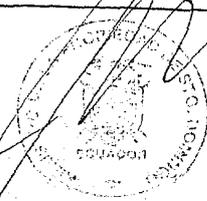
<< CERTIFICADO >>



* 5 7 2 4 2 *

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

[Handwritten Signature]
 DR. JOSE GARCIA PUMA
 REGISTRADOR



ESPECIE VALORADA 30 Civs.

LABOR OMNIVEN

Libera SW entre 8 de Julio y 24 de Agosto del 2008

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57243
09/06/2008

Titular: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a la Oficina número DOS, de la superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y con una alicuota de veinte y seis punto setenta y dos cero seis por ciento, ubicado en el segundo piso alto, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; NORTE, Avenida Veinte y nueve de mayo, en cinco metros cincuenta centímetros; SUR, Gradas del edificio en cinco metros cincuenta centímetros; ESTE, La oficina número cuatro, en diez metros veinte centímetros; OESTE, Con varios propietarios, en diez metros y veinte centímetros; POR LA PARTE SUPERIOR, La oficina número cinco, en cincuenta y nueve punto dieciséis metros cuadrados; POR LA PARTE INFERIOR: El almacén número tres, en cincuenta y nueve punto dieciséis metros cuadrados. 2.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc.- Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. ~~LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA OSHOO A.M. DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.~~

Responsable: *[Firma]*

<< CERTIFICADO >>



[Firma]

 DR. JOSE GARCIA RUMA
 REGISTRADOR

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57244
03/06/2008

Titular: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

EL INTRASCRIPTO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a la Oficina número UNO, de la superficie de la superficie de treinta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, con una alicuota de dieciséis punto noventa y nueve dieciocho por ciento, ubicado en el segundo piso alto, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; **POR EL NORTE**, Gradas del edificio, en cinco metros cincuenta centímetros; **POR EL SUR**, Patio inferior en cinco metros y cincuenta centímetros; **POR EL ESTE**, Con la oficina número tres, en seis metros setenta centímetros; **POR EL OESTE**, Con varios propietarios, en seis metros setenta centímetros; **POR LA PARTE SUPERIOR**, Departamento en treinta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados; **POR LA PARTE INFERIOR**: El almacén número uno, en treinta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados. 2.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc.- Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. **LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA OCHO A.M. DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.**

Responsable: *[Firma]*

<< CERTIFICADO >>



* 5 7 2 4 4 *

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

[Firma]

 DR. JOSÉ GARCÍA PUMA
 REGISTRADOR

[Firma]

 Dr. Rigoberto Davila
 Notario

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

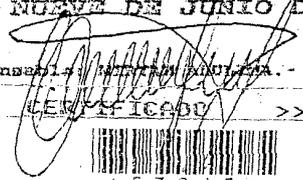
- Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

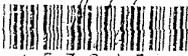
SAD-57245
09/06/2008

TITULAR: NAHIN JOSÉ SAUD BENITEZ Y OTRO

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al Almacén número SIETE, de la superficie de cuarenta y tres metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados, y con una alícuota de diecinueve punto sesenta y dos noventa y seis por ciento, ubicado en la planta baja, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, adquirido por compra al Consejoubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; NORTE, Con el cuarto de Bomba y cisterna, en cuatro metros cuarenta centímetros; SUR, Con el almacén número seis e cuatro metros con cuarenta centímetros; ESTE, Con el corredor del edificio en diez metros cincuenta centímetros; OESTE, Con varios propietarios en diez metros cincuenta centímetros; POR LA PARTE SUPERIOR, Banco del Pichincha, en veinte y siete punto setenta y dos metros cuadrados y quince punto setenta y cuatro metros cuadrados con la terraza del mismo almacén; POR LA PARTE INFERIOR: Propio terreno en cuarenta y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados. 2.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario, acreedor anticrístico, etc.. Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA LAS OCHO HORAS A.M. DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

Responsable: 

<< CERTIFICADO >>



* 5 7 2 4 5 *



DR. JOSE G. PUMA
REGISTRADOR

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57246
09/06/2008

TITULAR: NAHIN JOSÉ SAUD BENITEZ Y OTRO

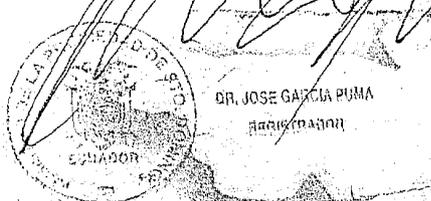
EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al Almacén número CUATRO, de la superficie de noventa y nueve metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y con una alícuota de cuarenta y cuatro punto setenta y seis cero dos por ciento, ubicado en la planta baja, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, adquirido por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr. Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; NORTE, con el Almacén número tres, en cuatro metros cincuenta centímetros; SUR, Patio inferior en cuatro metros cincuenta centímetros; ESTE, La Iglesia Catedral; OESTE, con el Corredor del edificio; POR LA PARTE SUPERIOR, Oficina número tres, en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados; POR LA PARTE INFERIOR: Propio terreno en cuarenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados y corredor del edificio en diecinueve punto ochenta metros cuadrados. 2.- A FOJAS 607, número 748, de fecha quince de agosto del dos mil tres, del Registro de Hipotecas, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura pública celebrada el ocho de abril del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, por la que los señores DAVID SAUD BENITEZ y NAHIN SAUD BENITEZ, da en ARRIENDO, a favor de la COMPAÑIA PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA LTDA, el ALMACEN NUMERO CUATRO, antes descrito. Se prohíbe al arrendatario subarrendar el inmueble sin la autorización escrita previa del arrendador. El plazo de vigencia de este contrato será de diez años contados a partir de la entrega del inmueble arrendatario. 3.- Que no existe gravamen de embargo ni prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario, acreedor anticrético, etc.. Santo Domingo, a seis de junio del dos mil ocho. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS ESTA MAÑANA A.M. DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Responsable: *[Firma]*

<< CERTIFICADO >>



SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57241
09/06/2008

TITULAR: NAHIN JOSÉ SAUD BENITEZ Y OTRO

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a la Oficina número CUATRO, de la superficie de setenta y dos decímetros cuadrados, y una alícuota de treinta y uno punto ochenta y nueve sesenta y siete por ciento, ubicado en el segundo piso alto, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, adquirido por compra al Consejo Gubernativo de los Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr. Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; NORTE, Con la Avenida Veinte y Nueve de Mayo, en seis metros con cuarenta centímetros; SUR, Con la oficina número tres, en seis metros con cuarenta centímetros; ESTE, Con la Iglesia Catedral, en once metros con veinte centímetros; OESTE, Con la oficina número dos, en diez metros con veinte centímetros y gradas en un metros; POR LA PARTE SUPERIOR, Con el departamento en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados; POR LA PARTE INFERIOR: Con el almacén número tres, en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados. 2.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario, acreedor anticrético etc.. Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. **LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA LAS OCHO HORAS A.M. DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-**

Responsable: *[Firma]* SA. . .

<< CERTIFICADO >>



* 5 7 2 4 1 *



DR. JOSE GARCIA PARRA
REGISTRADOR

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57240
09/06/2008

Titular: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten a la Oficina número CINCO, con una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados catorce decímetros cuadrados, y una alícuota de veinte y seis punto veinte y cinco noventa y nueve por ciento, ubicado en el tercer piso alto, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr. Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; NORTE, Con la Avenida Veinte y Nueve de Mayo, en cinco metros cincuenta centímetros; SUR, Con el departamento, en cinco metro con cincuenta centímetros; ESTE, Con departamento en diez metros y veinte centímetros; OESTE, Con varios propietarios, en diez metros y veinte centímetros; POR LA PARTE SUPERIOR, Terraza del edificio en cincuenta y ocho punto catorce metros cuadrados; POR LA PARTE INFERIOR: Oficina número dos, en cincuenta y ocho punto catorce metros cuadrados. 2.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. - Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA OCHO A.M. DEL DÍA 09 DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

Responsable: DAISY CAJAS. -

<< CERTIFICADO



DR. JOSE GARCIA PUMA
REGISTRADOR
R.U.C. 1707406153001

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Cantón Santo Domingo -

RMPB

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57239
09/05/2008

Titular: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al Departamento, de la superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados cero nueve decímetros cuadrados, con una alcuota de setenta y nueve punto noventa y ocho cincuenta y ocho por ciento, ubicado en el tercer piso alto, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; NORTE, Con la Avenida Veinte y Nueve de Mayo, en cinco metros con ochenta centímetros y gradas del edificio en cinco metros y cincuenta centímetros; SUR, Con patio inferior en doce metros; ESTE, Con la Iglesia Catedral, en veinte y un metros con cincuenta centímetros; OESTE, Con varios propietarios, en seis metros veinte centímetros, gradas del edificio en tres metros con ochenta centímetros y oficina número cinco en diez metros veinte centímetros; POR LA PARTE SUPERIOR, Con la terraza del edificio, en ciento setenta y nueve punto cero nueve metros cuadrados; POR LA PARTE INFERIOR: Con la Oficina número uno, tres y cuatro, en ciento cincuenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros, oficina número cuatro en setenta y dos metros cuadrados oficina número tres, en sesenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados, oficinas números uno en veinte y siete punto sesenta y dos metros cuadrados. 2.- Que no existe gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. - Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. ~~LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 03H00 A.M. DEL DIA 09 DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.~~

Daisy
Responsable: DAISY CAJAS.

<< CERTIFICADO



DR. JOSE SAUD BENAVIDES

REGISTRADOR

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

R.M.C. 20080159001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57249
09/06/2008

Titular: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al Almacén número uno, de la superficie de ochenta metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, y con una alícuota de treinta y seis punto cuarenta y uno treinta y cuatro por ciento, ubicado en la planta baja, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son; NORTE: Gradas del edificio, en cinco metros cincuenta centímetros; SUR: Con el cuarto de máquinas y cisterna del edificio en cuatro metros cuarenta centímetros; ESTE: Con el corredor comunal en doce metros y cincuenta centímetros; OESTE: Varios propietarios, en doce metros cincuenta centímetros. POR LA PARTE SUPERIOR: Terraza del mismo almacén en siete punto trece metros cuadrados y oficina número uno en treinta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados; POR LA PARTE INFERIOR: Propio terreno en cuarenta y cuatro punto setenta y cinco metros cuadrados. 2.- A FOJAS 607, número 748, de fecha quince de agosto del dos mil tres, del Registro de Hipotecas, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura pública celebrada el ocho de abril del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr Jorge Machado Cevallos, por la que los señores DAVID SAUD BENITEZ y NAHIN SAUD BENITEZ, da en ARRIENDO, a favor de la COMPANIA PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA LTDA, el ALMACEN NUMERO UNO, antes descrito. Se prohíbe al arrendatario subarrendar el inmueble sin la autorización escrita previa del arrendador. El plazo de vigencia de este contrato será de diez años contados a partir de la entrega del inmueble arrendatario. 3.- Que no existe gravamen de embargo, ni prohibición de enajenar ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrático, etc. - Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO

Responsable: *[Firma]*
<< CERTIFICADO >>
* 57249 *

[Firma]
DR. JOSE GARCIA PUMA
REGISTRADOR

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

Notaría Angélica Pineda
Notario
ROMÁN POVEDA V.
Notario

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57243
09/06/2008

TITULAR: NAHIN JOSÉ SAUD Y OTRO

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al Almacén número DOS, de la superficie de ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y con una alícuota de treinta y nueve punto noventa y nueve cincuenta y uno por ciento, ubicado en la planta baja, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, adquirido por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son: NORTE, Avenida viente y nueve de mayo, en cinco metros cincuenta centímetros; SUR, Gradas del edificio, en cinco metros y cincuenta centímetros; ESTE, Corredor del edificio, en ocho metros y noventa centímetros; OESTE, Varios propietarios, en ocho metros y noventa centímetros; POR LA PARTE SUPERIOR, Con la oficina número dos, en cuarenta y ocho punto noventa y cinco metros cuadrados; POR LA PARTE INFERIOR: Propio terreno en cuarenta y ocho punto noventa y cinco metros cuadrados. 2.- A FOJAS 607, número 748, de fecha quince de agosto del dos mil tres, del Registro de Hipotecas, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura pública celebrada el ocho de abril del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr Jorge Machado Cevallos, por la que los señores DAVID SAUD BENITEZ y NAHIN SAUD BENITEZ, da en ARRIENDO, a favor de la COMPANIA PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA LTDA, el ALMACEN NUMERO DOS, antes descrito. Se prohíbe al arrendatario subarrendar el inmueble sin la autorización escrita previa del arrendador. El plazo de vigencia de este contrato será de diez años contados a partir de la entrega del inmueble arrendatario. 3.- Que no existe gravamen de embargo, ni prohibición de enajenar, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. - Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA OCHO A.M. DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

Responsable: *[Firma]*

<< CERTIFICADO >>



SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

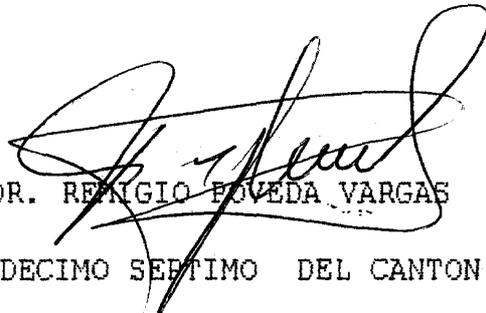


DR. JOSE GARCIA PUMA
REGISTRADOR

3000018

ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑIA GREENCARGO S.A., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy treinta y uno de julio del dos mil ocho.-




DR. RENIGIO FOVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Soledad Esg.
Dr. Remigio Foveda V.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Cantón Santo Domingo -

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

SAD-57247
09/06/2008

Titular: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al Almacén número TRES, de la superficie de noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados, y con una alícuota de cuarenta y dos punto ochenta y tres dieciséis por ciento, ubicado en la planta baja, del Edificio de la Avenida Veintinueve de Mayo, número trescientos veinte y tres, de este cantón, de propiedad de los Ingenieros NAHIN JOSE SAUD BENITEZ, casado, y, DAVID SAUD BENITEZ, soltero, por compra al Consejo Gubernativo de lo Bienes de la Arquidiócesis de Quito, legalmente representada, mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil dos, ante el Notario Dr. Edgar Pazmiño, inscrita el quince de marzo del dos mil dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son: NORTE, Avenida veinte y nueve de mayo, en cuatro metros; SUR, Almacén número cuatro, en cuatro metros; ESTE, Con la Iglesia Catedral, en nueve metros y cincuenta centímetros; OESTE, Corredor del edificio, en nueve metros y cincuenta centímetros; POR LA PARTE SUPERIOR, Oficina número cuatro en setenta punto sesenta y dos metros cuadrados; POR LA PARTE INFERIOR: Propio terreno en treinta y nueve punto noventa metros cuadrados y diecisiete metros cuadrados con el corredor del edificio. 2.- A FOJAS 607, número 748, de fecha quince de agosto del dos mil tres, del Registro de Hipotecas, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura pública celebrada el ocho de abril del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr Jorge Machado Cevallos, por la que los señores DAVID SAUD BENITEZ y NAHIN SAUD BENITEZ, da en ARRIENDO, a favor de la COMPAÑIA PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA LTDA, el ALMACEN NUMERO TRES, antes descrito. Se prohíbe al arrendatario subarrendar el inmueble sin la autorización escrita previa del arrendador. El plazo de vigencia de este contrato será de diez años contados a partir de la entrega del inmueble arrendatario. 3.- Que no existe gravamen de embargo, ni prohibición de enajenar, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. - Santo Domingo, a nueve de junio del dos mil ocho. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA OCHO A.M. DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

Responsable: *[Firma]*

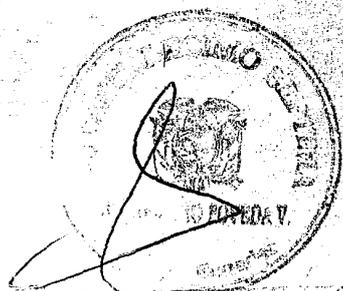
<< CERTIFICADO >>



57247

SOLIC: NAHIN JOSE SAUD BENITEZ Y OTRO

[Firma]
 DR. JOSE GARCIA
 REGISTRADOR



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000400

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 22 de Julio de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos, de GREENCARGO S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 95 de 30 de enero de 2009 y el Departamento de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 943 de 7 de Octubre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital de US\$800,00 a US\$6.600,00 y la reforma de estatutos, de GREENCARGO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: Que los Notarios Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO y Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores David Federico Saud Benítez, Nahín José Saud Benítez con la debida autorización de su cónyuge, señora Alexandra Caballero Feijoo, en favor de la compañía GREENCARGO S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Enero de 2009.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 121903
Tr. 01.1.08.001268



señala Resolución, bajo el No. 2258
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da por cumplante a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 711 del 27 de Agosto de 1973,
publicado en el Registro Oficial 376 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, 20 JUL 2009 del

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000020

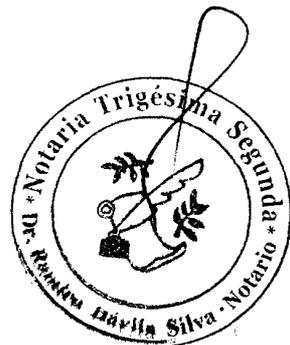
D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.807 del 2.005, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Greencargo S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintiséis de diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.09-Q-IJ-000400, de fecha treinta de enero, del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Quito, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital; y, la reforma de estatutos de la Compañía GREENCARGO D.A..- ENMENDADO: treinta de enero.- SI VALE.

Guayaquil, marzo 2 del 2.009..-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





0000021

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GREENCARGO S.A., otorgada ante mí el Notario el veintidós de julio del dos mil ocho; de su Aprobación mediante Resolución No.09.Q.IJ.000400, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el treinta de enero del dos mil nueve.- Quito a, dieciséis de febrero del dos mil nueve.-

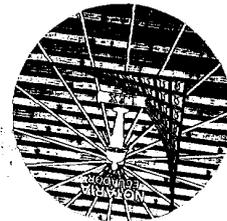
[Handwritten Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



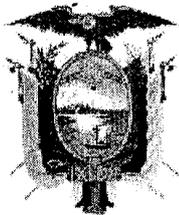
RAZÓN: En Santo Domingo, a veinte de Mayo del dos mil nueve, a las 15H46, bajo el Repertorio 5323, del Registro de Propiedades de Segunda Clase, una vez que, por la escritura de 17 de Marzo del 2009, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, inscrita ahora, bajo el Repertorio 5324, se aclara la escritura a registrarse, en cuanto a la superficie y alícuota del Departamento del Edificio Comunidad Cristiana, de 177,09 m2, y de 79.9858%, y no como consta, **INSCRIBO** la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GREENCARGO S.A., celebrada el 22 de Julio del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, por la que, los cónyuges **NAHIN JOSÉ SAUD BENITEZ** y **ALEXANDRA DEL CARMEN CABALLERO**, y el señor **DAVID FEDERICO SAUD BENITEZ**, transfieren a favor de la **COMPAÑIA GREENCARGO S.A.**, de los Almacenes UNO, DOS, TRES, CUATRO y SIETE, de las Oficinas UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO, y del DEPARTAMENTO DEL ÚLTIMO PISO, del Edificio Comunidad Cristiana, ubicado en este Cantón, circunscritos dentro de los linderos y dimensiones que constan en el título.- Santo Domingo, 20 de Mayo de 2009.

Ll.

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ECUADOR
CANTON SANTO DOMINGO
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Remigio Poveda Vargas - Notario

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

[Handwritten Signature]

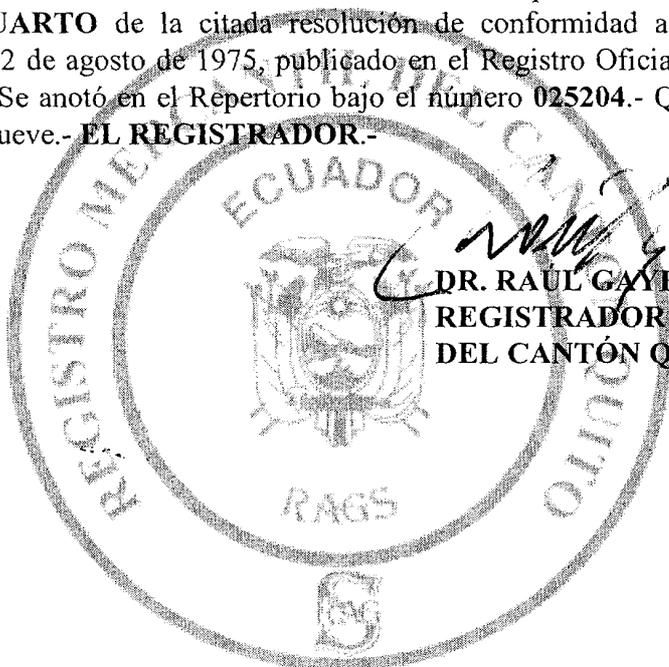


0000022

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. CUATROCIENTOS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 30 de enero de 2.009, bajo el número **2268** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **383** del Registro Mercantil de doce de febrero de dos mil ocho, a fs. 359 vta., Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GREENCARGO S.A.**", otorgada el veintidós de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025204**.- Quito, a veinte de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





3000023

NUMERO DE REPERTORIO: 32.829
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.Q.IJ.000400, de la Superintendencia de Compañías, dictada en Quito el 30 de enero del 2009, por la **Directora Jurídica de Compañías Encargada, DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,** de la compañía **GREENCARGO S.A.,** de fojas 75.053 a 75.098, Registro Mercantil número 14.438.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. -

ORDEN: 32829



\$ 34.61

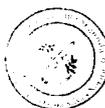
REVISADO POR:

Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 24 foja(s) útil(es)

Quito a, 26 AGO. 2009



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO